



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Ministerio de Economía cumplir con el compromiso de España de acudir a la ampliación de capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo

19 de noviembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para permitir al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa cumplir con el compromiso de España de acudir a la ampliación de capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERC) suscribiendo el 3,43% de las acciones emitidas, conforme al calendario de contribuciones financieras a instituciones financieras multilaterales presentado a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 29 de julio de 2014.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa solicitó autorización para modificar los límites y el número de anualidades establecidas en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003 para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria "Instituciones Financieras Multilaterales", cuya dotación inicial en el presupuesto vigente para 2024 asciende a 136.548.840 euros.

El fin era financiar la participación de España (3,43%) en la ampliación de capital del BERD aprobada mediante Resolución nº 265 (2023) por la que se amplía el capital del banco en 4.000 millones de euros, que entrará en

vigor el 31 de diciembre de 2024 y cuyo período de suscripción finalizará el 30 de junio de 2025.

El BERD se fundó en 1991 en respuesta a la transformación política de Europa del Este, con el objetivo de facilitar la transición hacia economías de mercado y promover la iniciativa privada.

Este Banco extiende su influencia a más de 35 países, siendo sus objetivos prioritarios el fomento de economías competitivas, inclusivas, verdes y resilientes. De este modo, el BERD ha canalizado fondos para reconstruir la economía en Ucrania como consecuencia del conflicto.

De conformidad con la Instrucción conjunta de 12 de noviembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa por la que se aprueba el procedimiento de aprobación de suscripción y aportación a instituciones financieras multilaterales, la CDGAE de 29 de julio de 2024 fue informada del calendario de contribuciones a instituciones financieras multilaterales para los años 2024 a 2026.

En dicha CDGAE se justificó la necesidad de que España preserve su peso en el capital de BERD y se informó que, para acudir a dicha suscripción en 2024, sería necesario solicitar la elevación de los límites de gasto plurianuales conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Teniendo en cuenta el porcentaje de participación accionarial de España en el BERD (3,43%), la suscripción de capital propuesta para España supondrá 137.150.000 euros.

El Banco ha establecido que los pagos se realicen en 5 plazos iguales (2025-2029), por lo que a España le corresponderán cinco desembolsos de 27.430.000 euros conforme al siguiente calendario:

Año	Importe en euros
2025	27.430.000
2026	27.430.000
2027	27.430.000
2028	27.430.000
2029	27.430.000
TOTAL	137.150.000

Por otro lado, los compromisos de España con determinadas instituciones financieras multilaterales asumidos por Acuerdos de Consejos de Ministros anteriores, establecen los siguientes desembolsos:

Contribución	2025	2026	2027
IFC – BM ampliación general de capital	14.267.252,41	---	---
CAF ampliación general de capital	52.065.803,86	42.631.060,88	41.919.249,00
CEB ampliación general de capital	29.251.130,00	36.187.024,00	---
Total compromisos anteriores	95.584.186,27	78.818.084,88	41.919.249,00

En consecuencia, y teniendo en cuenta los compromisos asumidos por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el total de compromisos de gasto a adquirir con cargo a la aplicación presupuestaria 'Instituciones Financieras Multilaterales', según nivel de vinculación, para los ejercicios 2025 a 2029, son los que se detallan a continuación (en euros):

Año	Compromisos anteriores	Nuevos compromisos (BERD)	Total compromisos	% crédito inicial (PGE 2023 prorrogados) (136.548.840 €)
2025	95.584.186,27	27.430.000,00	123.014.186,27	90,09
2026	78.818.084,88	27.430.000,00	106.248.084,88	77,81
2027	41.919.249,00	27.430.000,00	69.349.249,00	50,79
2028	---	27.430.000,00	27.430.000,00	20,09(*)
2029	---	27.430.000,00	27.430.000,00	-

Dado que los referidos compromisos superan los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a los que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es necesaria la autorización del Consejo de Ministros para modificar dichos límites, según lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)